

CUARTO:

El Centro de Padres y Apoderados, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para solventar gasto de traslado de niños que concurren al Jardín Infantil.

QUINTO:

El Centro de Padre y Apoderados, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SEPTIMO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Centro de Padres y Apoderados.

Firman : Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S).

Eliana M. Orellana Muñoz, Ptda. C.F.A. Jardín Infantil Faja Aurora'

3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/QFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Centro de
Padres y Apoderados Jardín
Infantil Faja Aurora y aprueba
Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 000136 /

COLBÚN,

16 ENE. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 242 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 242, adoptado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 17 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Faja Aurora; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 09 de enero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Faja Aurora, por la suma de \$ 940.000 (novecientos cuarenta mil pesos) mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014, para solventar gasto de traslado de niños que concurren al Jardín Infantil.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 09 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Faja Aurora, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a nueve días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), don **LUIS PINTO TRONCOSO**, Chileno, Rut. N° 5.888.454-5, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **ELIANA MARIELA ORELLANA MUÑOZ** RUT N°14.288.572-7, domiciliada en Callejón Oscuro S/N, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Faja Aurora, Rut. N° 65.051.546-3, en adelante "El Centro de Padres y Apoderados", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 242 del Honorable Concejo Municipal, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 17 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal, al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Faja Aurora, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 940.000 (novecientos cuarenta mil pesos), mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014.